

EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN EJERCICIO 2016



AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS AREA DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

CUENTA GENERAL 2016

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la Cuenta formada por Intervención General y sus documentos anexos, así como el informe emitido por la misma Intervención General en fecha de 12 de Mayo del año en curso.

Visto, igualmente, el informe de Secretaría de fecha 10 de Mayo en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de las Cuentas Anuales referidas al ejercicio de 2016.

De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

DISPONGO

Que la Cuenta General sea sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local en la próxima sesión que esta celebre.

En Alcobendas, a 29 de Mayo de 2017

El Alcalde,

Fdo.: Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui



AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

INTERVENCIÓN GENERAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS REGISTRO DE PLENO

3 0 MAY 2017

ENTRADA

N.º Registro: 30 Hora: 15:24:57

PROPUESTA DE DICTAMEN

Por la Intervención General se remite, para su tramitación oportuna, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016.

La Cuenta General se regula en los artículos 208 a 212 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1781/2013, de 20 de septiembre. Se remite para su informe a la Comisión Especial de Cuentas la **Cuenta General del Ejercicio de 2016** que engloba la de la propia Entidad, la de los Patronatos Sociocultural, Deportes y Bienestar Social, así como la de las Sociedades Mercantiles Seromal, S.A., Sogepima, S.A., Emarsa y Emvialsa, así como la Fundación Ciudad de Alcobendas, la Fundación para el Deporte y el Consorcio Valdelacasa.

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por toda la documentación exigida por la normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.

LA INTERVENTORA,

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

f) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos se ha unido la siguiente documentación:

- Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
 - La Memoria Justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
 - La Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 61.4 de Ejecución del Presupuesto, y de conformidad con lo regulado en los artículos 219.3 y 220.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), se adjunta a la Cuenta General informe resumen de las actuaciones realizadas en relación con la fiscalización plena posterior y control financiero del ejercicio, así como las conclusiones más relevantes de las mismas.

La cuenta, una vez informada, será expuesta al público por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, como así se dispone en el artículo 212.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, 29 de Mayo de 2017 EL ALCALDE,

Ayuntamiento de

ALCOBENDAS Ignacio García de Vinuesa Gardoqui



COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Por la presente le convoco a Vd¹ a la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** de la **Comisión Especial de Cuentas** que se celebrará el próximo **31 de mayo de 2017 a las 13:00 horas**, en la Sala de Reuniones nº 3.78 de la tercera planta de la Casa Consistorial.

La sesión se desarrollará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ratificación de la urgencia de la sesión.
- 2.- Informe de la Cuenta General del Ayuntamiento de Alcobendas correspondiente al ejercicio 2016.

Alcobendas, 30 de mayo de 2017

H ...

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Ayun Fdo. Agustin Martin Torres

SECTOTARY CHEST

¹ En caso de no poder asistir, ruego delegue en su sustituto.



DILIGENCIA RELATIVA A LA NO CELEBRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CONVOCADA PARA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

ILM. SR. D. AGUSTÍN MARTÍN TORRES (PP)

VICEPRESIDENTA

ILMA. SRA. D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA (PP)

VOCALES

D^a M^a FELICIDAD YOLANDA PALACIO VELA

ILMO. SR. D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ (PP) Dª ANA ROJAS (C'S)

D^a. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO(PSOE) D. JUAN BAUTISTA ESTEBAN. GM (IUCM/LV)

INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS En la Sala de Reuniones ubicada en la tercera planta de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las 13:00 horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria los señores margen citados baio la Presidencia de D. Agustín Martín Torres, previa citación al efecto realizada a las 12:15 horas del día de hoy. realizada

Por mí, la Secretaria se indica que existe un defecto en la convocatoria al no constar la recepción de la notificación, prevista en el artículo 83.1 del ROP, de UPyD. En virtud de lo anterior el Sr. Presidente procede a la no celebración de la sesión, anunciando la convocatoria de sesión extraordinaria y urgente con idéntico orden del día, para el próximo viernes 2 de junio a las 09:30 horas.

Se levanta por mí, la Secretaria General del Pleno la presente Diligencia para la debida constancia de lo acontecido.

Fdo. Gloria Rodríguez Marcos Secretaria General del Pleno.

METONI DENERAL

1



COMUNICADO INTERIOR	
Fecha: 5 de junio de 2017	Ref. GRM/FTC
DE: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO	A : INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL

ASUNTO: Devolución expediente de Comisión.

TEXTO:

Adjunto se le remite expediente íntegro tratado en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 2 de junio de 2017 relativo al punto:

"2. INFORME DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016."

A efectos de que por su servicio se realice la tramitación administrativa correspondiente, se les adjunta el Dictamen correspondiente.

Atentamente,

Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

SECRETARIA CENEDAL DEL PLENO

5 JUN 2017

S A L I D A



La Comisión Especial de Cuentas, adoptó, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2017 el siguiente

DICTAMEN

2.- <u>INFORME DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE</u> ALCOBENDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

Vista la propuesta de dictamen de 29 de mayo de 2017 elevada a esta Comisión Especial de Cuentas por el Alcalde, D. Ignacio García de Vinuesa, del siguiente tenor literal:

Por la Intervención General se remite, para su tramitación oportuna, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016.

La Cuenta General se regula en los artículos 208 a 212 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1781/2013, de 20 de septiembre. Se remite para su informe a la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Ejercicio de 2016 que engloba la de la propia Entidad, la de los Patronatos Sociocultural, Deportes y Bienestar Social, así como la de las Sociedades Mercantiles Seromal, S.A., Sogepima, S.A., Emarsa y Emvialsa, así como la Fundación Ciudad de Alcobendas, la Fundación para el Deporte y el Consorcio Valdelacasa.

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por toda la documentación exigida por la normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos se ha unido la siguiente documentación:

- Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- La Memoria Justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- La Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 61.4 de Ejecución del Presupuesto, y de conformidad con lo regulado en los artículos 219.3 y 220.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), se adjunta a la Cuenta General informe resumen de las actuaciones realizadas en relación con la fiscalización plena posterior y control financiero del ejercicio, así como las conclusiones más relevantes de las mismas.

La cuenta, una vez informada, será expuesta al público por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, como así se dispone en el artículo 212.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Explicadas por la Interventora General las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Especial de Cuentas dictaminó favorablemente por 7 votos a favor (PP, C´S, UPYD, IUCM/LV) y 1 abstención (PSOE).

Alcobendas, 5 de junio de 2017

Fdo. Gloria Rodrígu<mark>e</mark>z Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ayuntamiento de ALCOBENDAS SECRETARIA GENERAL DV., PLENO

URGENTE

Ayuntamiento de ALCOBENDAS



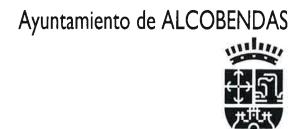
Adjunto le remito anuncio relativo a la Cuenta General del Ayuntamiento de Alcobendas referida al ejercicio de 2016, para que sea publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, con carácter de URGENCIA.

En Alcobendas, a 6 de junio de 2017

El Alcalde

Fdo.: Ignacio garcía de Vinuesa Gardoqui

URGENTE



ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 2 de junio de 2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.



En Alcobendas, a 6 de junio de 2017 La Secretaria General del Pleno

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos



MINISTERIÓ DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA







JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas 000000443 Fecha y hora de registro: 07-06-2017 17:00:28 (Hora peninsular)

Número de registro: 000000443_17_0003250

Interesado

NIF: Código postal:

Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS-CONTABILIDAD País:

Dirección: D.E.H:

Municipio: Teléfono:

Provincia: Correo electrónico:

Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: URGENTE-AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS-RTDO. ANUNCIO RTVO. A CUENTA

GENERAL DEL AYTO. ALCOBENDAS EJERCICIO 2016

Unidad de tramitación de destino: Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nambre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones	
ORVE_CONTABILIDAD_1_07-06-17.pdf	29.17 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto		
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-d170f4f90b22d9779d4d1bda7958710b			
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csy_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-d170f4f90b22d9779d4d1bda7958710b			
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones	
ORVE_CONTABILIDAD_2_07-06-17.pdf	38,17 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto		
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-8e51220618af5d1ceb23322e5a7a6eab			
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csy_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-8e51220618af5d1ceb23322e5a7a6eab			
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones	
ORVE_CONTABILIDAD_3_07-06-17_docx	107.38 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto		
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-154baa49d5ec9dd1f4f720645caeeb73			
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-f54baa49d5ec9dd1f4f720645caeeb73			

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 138

LUNES 12 DE JUNIO DE 2017

Pág. 127

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, de 2 de junio de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alcobendas, a 6 de junio de 2017.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/19.897/17)

Servicio de Atención Ciudadana (SAC)

www.alcobendas.org sac@aytoalcobendas.org



Dña. Ana Mª González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

CERTIFICA:

Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre los días 13 de junio y 12 de julio 2017 no se han presentado reclamaciones a la "Cuenta General del 2016".

Y para que conste expide el presente certificado en Alcobendas a 20 de julio de 2017.

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

20 JUL 2017 Fdo.: ANA MARÍA GONZALEZ CARRANZA

JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA





Da GLORIA RODRIGUEZ MARCOS, Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

Conforme, el Interventor Acetal.:

Carlos Cueto Cedillo

CERTIFICA: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se ha expuesto al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Y para que conste, firmo la presente en Alcobendas a veinticuatro de julio de dos mil diecisiete.

V° b. ALCALDE:

> En Alcobendas, a 24 de julio de 2017 La Secretaria General del Pleno

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos

INFORME RESUMEN QUE COMPLEMENTA AL INFORME GENERAL SOBRE LA FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR Y CONTROL FINANCIERO CUENTA GENERAL 2016

ÍNDICE

- 1. Introducción
- 2. Estado de los trabajos e informes relacionados en el informe emitido el 26 de mayo de 2017
- 3. Recomendaciones más significativas derivadas de la fiscalización realizada.

1. Introducción

En cumplimiento de lo establecido en la Base 61.5 de Ejecución del Presupuesto y de conformidad con lo regulado en los artículos 219,3 y 220 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL), con fecha 26 de mayo de 2017, por esta Intervención General se emitió el Informe General sobre la Fiscalización Plena Posterior y Control Financiero (Cuenta General 2016), con objeto de dar cuenta al Pleno, junto con la Cuenta General, de las actuaciones realizadas, así como de las recomendaciones más relevantes de los informes emitidos.

Tal y como se recoge en el apartado 2 de dicho informe, a la fecha de redacción del mismo parte de los trabajos descritos en el alcance del mismo estaban emitidos como definitivos, y parte estaban en distintas fases de ejecución, por lo que se indicaba que se daría cuenta al Pleno, en el momento de la aprobación de la cuenta general 2016, en un informe complementario posterior.

Es por ello que se emite este informe complementario para dar cuenta de la situación de los trabajos pendientes, y establecer las recomendaciones más relevantes de los trabajos elevados a definitivos.



2. Estado de los trabajos e informes relacionados en el informe emitido el 26 de mayo de 2017

A la fecha de redacción de este informe, todos los trabajos están emitidos como definitivos excepto los siguientes que se encuentran en fase de redacción del borrador de informe:

- Fiscalización del ejercicio 2016 de PICA,
- Control financiero de EMARSA, ejercicio 2016.

En relación con los informes que no están emitidos como definitivos, se procederá a la finalización de los trabajos, dando cuenta al Pleno, cuando se apruebe la cuenta general 2017, de los principales recomendaciones que se deriven de los mismos.

3. Recomendaciones más significativas derivadas de la fiscalización realizada al Patronato Sociocultural.

A continuación se presentan las recomendaciones más significativas derivadas del control financ ero 2016 del Patronato Sociocultural y que han de permitir mejoras en la gestión.

- La omisión de la fiscalización previa en determinados expedientes de gastos supone un incumplimiento de la legislación vigente por lo que es necesaria la adopción de medidas para la correcta tramitación de los gastos, incluyendo la emisión de los informes preceptivos, presentando a la Intervención la totalidad de los expedientes sujetos a fiscalización previa para la inclusión en los mismos del correspondiente informe preceptivo.
- 2 Para conferir el tratamiento, de actos administrativos autónomos y expresos, que otorgan el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la aprobación de los gastos plurianuales, se considera necesario que los decretos que simultáneamente conlleven la aprobación de dos o más actos, establezcan expresamente dicha aprobación.



- Los acuerdos de adjudicación de expedientes de contratación deben motivar expresamente dicha adjudicación conforme dispone el artículo 151,4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4 Es necesario que, para que la garantía definitiva cubra la totalidad del ámbito de protección para el que se constituyen, su formalización hay que realizarla por el 5 por 100 del importe de adjudicación y teniendo en cuenta el resto de estipulaciones que establece el TRLCSP.
- Dado que la celebración de algunos contratos menores está motivada por el retraso que se produce en el inicio de la licitación de un nuevo procedimiento, se recomienda que la licitación de los contratos se realice con la antelación necesaria y se tramite en los plazos que den cumplimiento a la normativa sobre contratación y garantizando la oferta más ventajosa.

- 4. Recomendaciones más significativas derivadas de la fiscalización realizada a los procedimientos y sistemas de control interno de los ingresos derivados de la energía solar.
- Es necesario que el Servicio de Mantenimiento analice y controle las causas que provocan periodos de inactividad de las instalaciones y realice los correspondientes estudios y planes de reparación y mejora que propongan las soluciones óptimas para el rendimiento de las mísmas.
- Se recomienda que la totalidad de las facturas sean conformadas por el responsable del centro gestor. Así mismo, debería efectuarse un control y conciliación entre las facturas que finalmente se emiten y conforman por la venta de energía y los pagos que Iberdrola efectúa al Ayuntamiento de Alcobendas y al PMD.



Para garantizar la veracidad de las declaraciones presentadas ante la Agencia Tributaria, se considera necesario que se analicen las diferencias que puedan existir y se efectúen las regularizaciones que correspondan para minimizar o eliminar el riesgo de posibles recargos o sanciones, y en caso de ser imputables al comprador de la energía se deberán llevar a cabo las actuaciones de compensación de los perjuicios que se hayan podido producir al Ayuntamiento.

Alcobendas, 5 de septiembre de 2017

LA INTERVENTORA GENERAL

Ayuntamianto de

OCE VFdo: Beatriz Rodríguez Puebla

INTERVENCION



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO GRM/FTC

La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2017 el siguiente

DICTAMEN

2.- <u>APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.</u>

Vista la propuesta de resolución, de fecha 7 de septiembre de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Alcalde, D. Ignacio García de Vinuesa, del siguiente tenor literal:

"Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, y visto el informe de Intervención emitido sobre la misma, así como el Dictamen de Comisión de Cuentas emitido en fecha dos de junio de dos mil diecisiete.

Visto que la misma se expuso al público durante el plazo legalmente establecido en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid número 138 de fecha 12 de junio de 2017 para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y dado que no se ha presentado reclamación alguna, se propone adoptar el acuerdo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del informe resumen que se anexa a la Cuenta General 2016, elaborado por la Intervención General sobre las actuaciones de fiscalización posterior y control financiero realizadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 de la Base 60 de Ejecución del Presupuesto, y lo regulado en los artículos 218.1, 219.3 y 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Alcobendas, 7 de septiembre de 2017. El Alcalde. Fdo.: Ignacio García de Vinuesa Gardoqui".

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 5 votos a favor (PP, GM -UPYD-) y 3 abstenciones (PSOE, SSP, GM -IULV CM-) la presente propuesta.

Alcobendas, 19 de septiembre de 2017

Fdo. Gloria Rodríguez Marcos,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

ALCOSENEAS

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO AA.Mod.0005



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO GRM/FTC

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

2.1.1.- <u>APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.</u>

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2017 el siguiente

DICTAMEN

2.- <u>APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE</u> ALCOBENDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 7 de septiembre de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Alcalde, D. Ignacio García de Vinuesa, del siguiente tenor literal:

"Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, y visto el informe de Intervención emitido sobre la misma, así como el Dictamen de Comisión de Cuentas emitido en fecha dos de junio de dos mil diecisiete.

Visto que la misma se expuso al público durante el plazo legalmente establecido en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid número 138 de fecha 12 de junio de 2017 para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y dado que no se ha presentado reclamación alguna, se propone adoptar el acuerdo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



TERCERO. Dar cuenta al Pleno del informe resumen que se anexa a la Cuenta General 2016, elaborado por la Intervención General sobre las actuaciones de fiscalización posterior y control financiero realizadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 de la Base 60 de Ejecución del Presupuesto, y lo regulado en los artículos 218.1, 219.3 y 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Alcobendas, 7 de septiembre de 2017. El Alcalde. Fdo.: Ignacio García de Vinuesa Gardoqui".

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 5 votos a favor (PP, GM -UPYD-) y 3 abstenciones (PSOE, SSP, GM -IULV CM-) la presente propuesta. Alcobendas, 19 de septiembre de 2017. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO."

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 16 votos a favor (PP, C´S, y GM-UPyD-) y 11 abstenciones (PSOE, SSP y GM-IUCM/LV-).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a once de octubre de dos mil diecisiete.

V°.B°.

Fdo. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

Ayuntundonn de ALCOBENDAS SECRETARIA JUNISTRAL DEI FLENO